



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO
DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2020**



CANAL CAPITAL (en adelante CAPITAL), sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada indirecta del orden distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; publicó el día 23 de mayo de 2020 la siguiente convocatoria pública:

CP-03-2020. OBJETO:

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales "NO ESTÁS SOLA" y "CUIDADANÍA" o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital.

De conformidad con el cronograma de la convocatoria en mención, se estableció para el día 22 de julio de 2020 la realización de una audiencia en la que se socialicen las condiciones y términos de esta, en dicha audiencia se recibieron las observaciones que a continuación se resuelven, así como aquellas recibidas a través de la plataforma SECOP II hasta el 24 de julio de 2020, plazo final para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIONES RECIBIDAS EN AUDIENCIA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**1. AUDIOVISUALES MUSIK
22/07/2020 por Facebook Live**

"[¿]Hola buenos [días], existirá algún [link] donde [mirar] la convocatoria?"

R1/En los siguientes enlaces puede consultar los términos de la Convocatoria CP-03-2020:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1348505&isFromPublicArea=True&isModal=False>

<https://conexioncapital.co/publicado-el-proyecto-de-pliego-de-condiciones-capital-de-ideas-para-la-convocatoria-publica-cp-03-2020-para-el-diseno-y-produccion-de-2-nuevos-proyectos-de-cultura-ciudadania-y-educacion/>

**1. OBSERVACIÓN No. 2 JHINA HERNÁNDEZ OSPINA
22/07/2020 10:00 Facebook Live**

"En el caso de la serie "no estás sola", la exigencia de una directora de animación, limita la presentación, en nuestro caso no hemos encontrado una mujer que haya desempeñado este cargo en series, sólo en unitarios. Ya que la idea es incentivar el trabajo de las mujeres y empoderarlas,



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO
DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2020**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

es posible que se revise dicho requisito, y se acepten mujeres que hayan desempeñado el cargo en unitarios?"

R2/ La experiencia mínima para la directora, coordinadora de animación, animadora líder o animadora principal será la siguiente:

"Debe acreditar por medio de certificaciones la experiencia como directora, coordinadora de animación, animadora líder o animadora principal en al menos dos (2) series animadas y/o dos (2) unitarios para televisión o web, o bien, una (1) serie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizados a partir del 1º de enero de 2014".

OBSERVACIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

**1. RHAYUELA FILMS S.A.S.
22/07/2020 3:16 pm**

"Buenas tardes,

Quisiera saber si al haber aplicado a la convocatoria 01, puedo también aplicar a la convocatoria 03, o eso me inhabilita para aplicar a una segunda convocatoria.

El equipo de trabajo para ambas convocatorias, sería completamente diferente.

Gracias"

R1/ Sí, puede presentarse a un proyecto de la Convocatoria CP-03-2020 y a un proyecto de la Convocatoria CP01-2020 o cualquier otra convocatoria que adelante Canal Capital.

El numeral 3.1.7. del proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria CP-03-2020 establece que:

"(...)

...[U]n proponente podrá participar a título singular, en unión temporal o consorcio, en cualquier otro proyecto que oferte CAPITAL a través de distintas convocatorias o cualquier otra modalidad de selección y, en un proyecto de la Convocatoria CP-03-2020. En caso de resultar adjudicatario en más de un proyecto, el proponente deberá superar una verificación adicional desde las siguientes variables:

- Capacidad financiera suficiente para ejecutar los dos proyectos sin generar un riesgo de incumplimiento, que se acreditará así:



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO
DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2020**



El proponente debe demostrar que su capital de trabajo es igual o mayor al 40% de la sumatoria del valor de los dos contratos, además de cumplir con el indicador de solvencia y nivel de endeudamiento.

- Viabilidad técnica relacionada con el recurso humano, el cual deberá ser, respecto de los roles principales, diferente para cada proyecto propuesto y/o proyectar un modelo de producción que permita la ejecución de ambos proyectos en los tiempos requeridos."

2. OBSERVACIÓN No. 2 BLANCO FILMS SAS - SERGIO OLIVEROS
23/07/2020 8:47 AM

"En cuanto a la conformación del EQUIPO HUMANO (ANEXO 8) de la serie temática de no ficción "CUIDADANÍA" solicitamos en el cargo de Jefe de Contenido y el Guionista pueda ser ejecutado por la misma persona, entendiendo que debe aportar certificaciones que sustente experiencia en ambas áreas.

Muchas gracias"

R2/ En este caso no es posible fusionar los dos cargos de acuerdo con su requerimiento. La exigencia de condiciones técnicas mínimas responde a la necesidad de ejecutar el proyecto de manera eficiente en el plazo de ejecución planeado para el mismo, que será de cinco (5) meses. De manera que los requisitos mínimos se mantienen, así:

El numeral 2.2.2.1. del proyecto de pliegos de condiciones establece que, *"...la casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción en las condiciones actuales de emergencia sanitaria, que deben ser las mismas en caso de un posterior levantamiento del aislamiento preventivo. Se podrá proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.*

1. Dirección de contenido

- *Director general.*
- *Realizador/camarógrafo.*
- *Jefe de contenidos.*
- *Guionista.*
- *2 Investigadores"*



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO
DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2020**



**3. GUOQUI TOQUI SAS
24/07/2020 1:05 pm**

Bogotá, julio 24 de 2020

Señores CANAL CAPITAL

Referencia: Convocatoria pública CP-03-2020

Por medio de la presente solicitamos muy cordialmente aclaraciones a las siguientes preguntas para la participación en la convocatoria [pública] CP-03-2020 proyecto: "NO ESTÁS SOLA".

1. En los requerimientos de equipo humano, se hace el requerimiento de dos realizadoras / investigadoras; ¿Es posible que la directora cumpla un doble rol y se [desempeñe] al mismo tiempo como una de esas realizadoras?

R1/ En este caso no es posible fusionar los cargos de acuerdo con su requerimiento. La exigencia de condiciones técnicas mínimas responde a la necesidad de ejecutar el proyecto de manera eficiente en el plazo de ejecución planeado para el mismo, que será de cinco (5) meses. De manera que los requisitos mínimos se mantienen, así:

El numeral 2.2.1.1. del proyecto de pliegos de condiciones de la CP-03-2020 establece que, "La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la mayor parte del equipo creativo debe ser conformado por mujeres y que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción en las condiciones actuales de emergencia sanitaria, que deben ser las mismas en caso de un posterior levantamiento del aislamiento preventivo.

Se podrán proponer más cargos si se considera necesario, pero estos son los mínimos:

- Dirección de contenido:
- Directora general.
- Asesora de contenidos.
- 2 Realizadoras/investigadoras (cumplirán la función adicional de hacer las entrevistas a los protagonistas y escritura de los guiones)."

2. ¿Podrían especificar el contenido que debe ir consignado en el [libro] de arte, teniendo en cuenta que es un documental de animación experimental?

R2/ El Anexo 9 FORMULACIÓN CREATIVA, numeral 7.3. Libro de arte se modificará de la siguiente manera:

Presenta mediante artes conceptuales, fotografías u otros recursos, la propuesta visual y de Arte. Dependiendo del tipo de proyecto, puede incluir diseño de personajes, escenarios, guión de color, ambientación, utilería y vestuario.



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO
DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2020**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3. [¿]En el caso de hacer una unión temporal, se debe hacer un registro en la plataforma [SECOP] a nombre de dicha unión?

R3/ En efecto, para presentarse como unión temporal, esta deberá tener un registro como usuario en la plataforma SECOP. No se aceptarán las propuestas que se presenten desde la cuenta individual de alguno de los miembros de la unión temporal.

OBSERVACIÓN No. 4 RED DE MUJERES DE ANIMACIÓN
24/07/2020 1:34 pm

“Bogotá 24 de Julio de 2020

Señores(as)
CANAL CAPITAL
Ciudad

Respetados(as) señores (as):

Les enviamos un saludo desde la red de mujeres WIA (Women In Animation - Capítulo Colombia) y celebramos esta convocatoria “No estás sola” la cual invita a las mujeres que hacen parte del gremio de la animación en Colombia a participar y crear entre todas una serie que expone las formas de discriminación, violencias e inequidad de género a las que las mujeres debemos enfrentarnos diariamente en los espacios públicos y privados.

Desde nuestro colectivo hemos desarrollado varias actividades, dentro de las cuales se destaca una encuesta sobre las condiciones y la participación de las mujeres en el gremio de la animación en Colombia. Teniendo en cuenta esta valiosa información recolectada entre los meses de febrero a mayo del presente año, queremos compartir nuestra retroalimentación a esta convocatoria para que sea viable la participación de mujeres de acuerdo a la experiencia y al acceso a roles que acrediten su trayectoria.

Resaltamos los siguientes puntos:

1. Proponente persona jurídica: la participación de las mujeres es limitada con este primer requisito, en nuestra encuesta pocas mujeres en el sector de animación tienen representación jurídica y si la tienen son empresas que apenas están surgiendo y que tienen experiencia más comercial donde será difícil acreditar unitarios o seriados posteriores al año 2014. Proponemos que sea revisada la figura y que se evalúe también la posibilidad de que sean colectivos de mujeres independientes con y sin representación, y-o a través de otras mujeres con relevante trayectoria en el sector. Las mismas se pueden plantear con apoyos o producciones asociadas con empresas del



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO
DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2020**



sector siempre y cuando las decisiones creativas y administrativas de las proponentes estén en cabeza de mujeres.

Por lo mismo que la animación es una disciplina que exige tiempo, aprendizaje, práctica y dedicación, debería ser valiosa la experiencia de mujeres independientes en la animación que han logrado mantenerse a través de los años y no al contrario, que sean excluidas de estas iniciativas. En nuestra encuesta nos alegra que el sector de animación es un sector predominantemente joven, y al mismo tiempo nos preocupan las quejas de mujeres mayores de 33 años que no pudieron encontrar en este oficio un desarrollo profesional en Colombia. Razón por la cual muchas de nuestras animadoras más destacadas se encuentran fuera del país y es la misma razón por la cual en la encuesta es manifiesta la dificultad de acceso a mujeres mentoras en el medio.

Adicionalmente apoyamos que se exija un seguimiento de la participación de las proponentes en la ejecución y ciclo de vida del proyecto, ya que no sobran tampoco las historias donde nuestras hojas de vida, propuestas y participación en pitches son usados para lograr los intereses de terceros a cambio de una promesa de contratación, y que luego son reemplazados por acuerdos que no se cumplen o por despidos injustificados. Siguen siendo éstas las prácticas y comportamientos de algunas empresas y productores en el sector que hacen difícil el surgimiento de una cultura más sana, ética, empática que visibilice la capacidad y talento de las mujeres.

2. Experiencia directora de animación: En este cargo hay una minoría de mujeres con experiencia en series finalizadas y que acrediten cargos tal como se solicita en los requisitos, hay más mujeres dirigiendo cortometrajes de animación que series web o de televisión. Qué gran oportunidad representa para las mujeres con experiencia en animación del país ésta convocatoria. Sin embargo, la realidad del campo, tal como lo revela la encuesta que hemos llevado a cabo con 114 mujeres del sector de animación durante los meses de febrero y mayo de este año, nos habla de mujeres que son altamente independientes y que han tenido dificultades para crecer o especializarse en un campo específico en animación. Si bien el sector de animación ha crecido y se ha desarrollado en nuestro país en los últimos años, hasta ahora es que estamos empezando a lograr que seamos reconocidas equitativamente en los salarios y con una participación fuerte femenina en todos los campos de acción de la cultura y la sociedad.

Por lo cual nos parece importante que un periodo anterior al año 2014 sea tenido en cuenta para evaluar la experiencia y las producciones en las que han participado las proponentes a lo largo de su trayectoria artística. Desde la Red de Mujeres de Animación WIA-capítulo Colombia, solicitamos que sean revisadas las condiciones, permitiendo que podamos participar con toda la amplitud de nuestra experiencia, ya que lo más usual es encontrar hojas de vida y curriculums donde las mujeres hemos tenido que acarrear muchas veces más de un rol, inclusive bajo un título que no siempre refleja nuestra realidad. Son numerosas las historias donde hemos terminado desempeñando roles de dirección y/o producción a cambio de una experiencia laboral y sin derecho a un pago acorde, o a un crédito en pantalla para certificar nuestras capacidades, o incluso a un certificado emitido por una entidad idónea que lo amerite.



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO
DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2020**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El vasto ámbito de las técnicas y formatos de animación existentes en el mundo de la animación hace que nuestros currículums sean diversos e híbridos para poder satisfacer las demandas del medio, de la sociedad y de los constantes actualizaciones tecnológicas que requiere nuestra disciplina.

3. Tiempo de Ejecución 5 meses para la producción de 10 episodios de 8 minutos. Consideramos que éste tiempo en el cual se incluye diseño, preproducción, producción, posproducción y finalización con legalización de entrega en un periodo de 5 meses es mínima teniendo en cuenta las condiciones en las que nos encontramos, no solamente bajo una emergencia sanitaria a nivel mundial sino además con un aumento de la responsabilidad, en especial para las mujeres, en tareas del hogar, el cuidado y la salud. Una buena medida es revisar los tiempos promedio de otras producciones nacionales similares a ésta convocatoria las cuales no se encuentran dentro de los 5 meses para producir 80 minutos, también considerar los diferentes factores presentes que afectan la ejecución exitosa de un proyecto bajo éstas circunstancias. Estamos hablando de producir y finalizar casi 80 minutos dentro de aproximadamente 2 meses (80 minutos es el tiempo de una película), eso sí las fases de diseño, preproducción y postproducción logran terminarse dentro del rango de los 3 meses. Esto es como hacer una película documental animada, que generalmente, y para la capacidad de las empresas y productores en Colombia, es todavía difícil lograr la producción de 8 minutos al mes. Se sugiere una reducción en la duración de los capítulos o también una reducción en la cantidad de los capítulos.

Agradecemos con anticipación la atención prestada. Estas iniciativas son fundamentales para dar voz y visibilización a las mujeres. Desde la red de mujeres en la animación -WIA- Capítulo Colombia, (Women In Animation) les ofrecemos nuestra asesoría y colaboración para apoyar su labor y agradecemos este espacio de observaciones que han abierto.

A continuación, compartimos el link con los resultados de la encuesta y la socialización de esta en nuestro fanpage en facebook:

<https://docs.google.com/presentation/d/e/2PACX-1vTdOKRMXGWnFdzoQlZrc7ydZPhWuCiUgUfWIt6JSEVoCB4KEti6HCYTXIhtZ6QmNdJtIsokWBn-p-qm/pub?start=false&loop=true&delaysms=3000&slide=id.p1>

<https://www.facebook.com/watch/?v=193324395335340>

R1/ Para Capital es importante asegurar que la ejecución del contrato se lleve a cabo en el plazo proyectado y con las condiciones exigidas, pues requiere satisfacer necesidades específicas en materia de disponibilidad de contenido audiovisual. En vista de ello, determinó conveniente pedir que los proponentes sean personas jurídicas, para facilitar la acreditación de la experiencia y de la capacidad financiera, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato, y responder así, a los principios de planeación y eficiencia que informan los procesos contractuales.

Dicha exigencia no afecta el enfoque que tiene dicho proyecto. Por el contrario, asumir que la participación de mujeres en la conformación de personas jurídicas desde el año 2011, es difícil de

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea Gratuita de Atención al Cliente a nivel nacional N° 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO
DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2020**



acreditar, desconocería el papel que estas han desempeñado en el crecimiento de la industria audiovisual y el hecho de que estas, como todos los ciudadanos habilitados del país, tienen derecho a asociarse y formar las personas jurídicas que requieran para llevar a cabo sus actividades sociales, comerciales, etc.

En todo caso, téngase en cuenta que el proyecto no exige que la persona jurídica esté conformada exclusivamente por mujeres, pues en ese sentido, lo que se exige es que los principales roles del proyecto, sean desempeñados por mujeres. En consecuencia, no se accede a su solicitud.

En relación con sus comentarios acerca de la experiencia a acreditar, se realizará la modificación, por lo que la experiencia exigida será la siguiente:

Dos (2) series, una de no ficción y una de animación, para televisión o web.

O bien, una (1) serie de no ficción para televisión o web y un (1) unitario de animación para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2011 e incluir el link del tráiler o un capítulo de cada uno de los contenidos certificados.

O bien, un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web y una serie de animación para televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2011 e incluir el link del tráiler o un capítulo de cada uno de los contenidos certificados.

O bien dos (2) unitarios, uno de no ficción y uno de animación para cine o web realizados a partir del 1° de enero de 2011 e incluir el link del tráiler o un capítulo de cada uno de los contenidos certificados.

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e íntegra las actividades a acreditar

R2/ Teniendo en cuenta su observación se modificará en los pliegos definitivos la experiencia requerida para la Directora de animación de la siguiente manera: Debe acreditar por medio de certificaciones la experiencia como directora de animación, coordinadora de animación o animadora en al menos una (1) serie animada o dos (2) unitarios animados para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2011. Por otra parte, no es posible acoger su observación de evaluar certificaciones de experiencia para este cargo en roles distintos a la animación, pues se debe contar con documentos probatorios de la experiencia que se dice tener.

R3/ Los tiempos de ejecución no son modificables debido a las vigencias presupuestales. Es importante resaltar lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones de la CP-03-2020 numeral de 2.2.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, apartado de tratamiento narrativo, técnico y de producción:

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea Gratuita de Atención al Cliente a nivel nacional N° 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO
DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2020**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Las narraciones serán realizadas en animación con técnica collage cut out, stop motion o técnicas que quieran plantear los proponentes, a partir de recortes, dibujos, fotografías, videos, ilustraciones, objetos que evoquen y representen las sensaciones, emociones, pensamientos de las protagonistas, no son reconstrucciones realistas de las historias sino aproximaciones estéticas y artísticas. El recurso de la animación con diversas estéticas permite crear una experimentación y dar un valor plástico, un impacto visual y un mayor acercamiento a la intimidad de las narraciones, abordando de manera sensible la realidad de las mujeres, siempre velando por el respeto y el cuidado de las protagonistas. Este recurso de animación se debe contemplar mínimo en el 70% de la serie.

Este es un referente visual del tipo de animación que se espera para el proyecto: The School of life
<https://www.youtube.com/user/schooloflifechannel/videos>

Algunas de las exploraciones artísticas también podrán ser realizadas en video experimental a partir de imágenes que evoquen las historias de las protagonistas, pueden ser los espacios de ellas, sus objetos, su entorno, estas imágenes serán creadas por las realizadoras y pueden ser intervenidas con recursos gráficos o de animación."

En virtud de lo anterior, es claro que el tiempo proyectado es viable mediante el uso de distintos recursos y técnicas que no incluyen de manera exclusiva determinada técnica de animación que represente mayor inversión de tiempo al estipulado. Finalmente es importante tener en cuenta que la conformación del equipo humano permite plantear unidades de producción paralela que aseguren el cumplimiento del cronograma.

Cordialmente,

CANAL CAPITAL